

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO
“HUARAZ”**



**MANUAL PARA EL USO ÉTICO DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

VERSIÓN 1.0
2026 – 2029



**HUARAZ – ÁNCASH
PERÚ**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL I.E.S.P.P. "Hz" N°0356

Huaraz, 6 ABR. 2026

Visto; el expediente N° 001215 de fecha 11 de febrero del 2026, que contiene el Informe Técnico N° 02-2026-ME/RA/DREA/IESPP"Hz"-CT, presentado por el Dr. Timoteo Amado Padilla Montes, Jefe de Unidad de Investigación; y el Mg. Nale Castelar García Quispe, Coordinador de Área de Calidad; mediante el cual informan la actualización y validación de los documentos normativos institucionales de la Unidad de Investigación 2026-2029, para su aprobación mediante resolución directoral;

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", promover la estandarización de criterios académicos para la elaboración de trabajos de investigación, garantizando el uso adecuado de fuentes, el respeto a la propiedad intelectual y la integridad académica;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establecen disposiciones orientadas a fortalecer la investigación, la producción académica y la formación integral de los estudiantes;

Que, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Institucional del IESPP "Huaraz" contemplan el fortalecimiento de la investigación como eje fundamental en la formación profesional de los estudiantes;

Que, mediante el expediente N° 001215 de fecha 11 de febrero del 2026, que contiene el Informe Técnico N° 02-2026-ME/RA/DREA/IESPP"Hz"-CT, presentado por el Dr. Timoteo Amado Padilla Montes, Jefe de Unidad de Investigación; y la Mg. Nale Castelar García Quispe, Coordinador de Calidad; mediante el cual informan la actualización y validación de los documentos normativos institucionales de la Unidad de Investigación 2026-2029; cuyo objetivo central ha sido estructurar un marco normativo que garantice la integridad científica y la ética en la producción intelectual del IESPP "Huaraz"; además estos documentos normativos responden a la necesidad de salvaguardar la reputación institucional contra la mala praxis académica y regular de manera proactiva el uso de tecnologías disruptivas, asimismo; en el Ítem V. CONCLUSIONES del referido documento manifiestan: "PRIMERA: El Reglamento del Código de Ética, El reglamento de uso del repositorio institucional, el manual de uso ético de la inteligencia artificial, directiva de uso de turnitin 2026 del IESPP "Huaraz", es producto de un consenso técnico que asegura el cumplimiento del estricto de la RVM N° 244-2025-MINEDU. SEGUNDA: La integración de las particularidades de cada programa (EIB, Inicial, etc.) asegura que el Código sea aplicable a la realidad sociolingüística y cultural de la región Ancash. TERCERA: La implementación de este marco ético es un activo estratégico para el Licenciamiento Institucional y la mejora del posicionamiento académico del IESPP "Huaraz".

Que, el Manual Para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial tiene como objetivo establecer los lineamientos institucionales para el uso ético, responsable y pedagógicamente pertinente de herramientas de inteligencia artificial (IA) en los procesos de docencia e investigación educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Huaraz", garantizando integridad académica, respecto a los derechos de autor, protección de datos y calidad formativa; y como finalidad promover el uso de la IA como herramienta de apoyo, sin sustituir el juicio profesional del docente ni el esfuerzo intelectual del estudiante; fortalecer la integridad académica, evitando prácticas como el plagio, fabricación de información y dependencia tecnológica; proteger la privacidad y los datos personales de estudiantes, docentes e institución; favorecer la equidad de acceso y la inclusión, reduciendo brechas en el uso de tecnologías; Orientar mecanismos de supervisión, mejora continua y actualización de criterios institucionales frente al avance de la IA;

De conformidad con Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED., Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y su modificatoria aprobado con D.S. N° 016-23012-MINEDU, Ley N° 31653, Ley que modifica Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27818, Ley de Código de



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

Ética de la Función Pública y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005, PCM, Ley N° 29735 que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Congreso de la República, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: "El reto de la ciudadanía plena", RM N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, RVM N° 123-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", RVM N° 076-2020-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Secundaria. Especialidad Matemática", RVM N° 089-2020-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad inglesa", RVM N° 143-2020-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente- Programa de Estudios de Educación Secundaria. Especialidad Comunicación", RVM N° 147-2020-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Física", RVM N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe", 3.17. RVM N° 202-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial", 3.18. R.D. N° 0165-2010-ED, que aprueba los Diseños Curriculares Básicos Nacionales para las carreras profesionales pedagógicas, para su aplicación por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privados, a partir de las promociones Ingresantes en el año 2010. Orientaciones para la Evaluación Formativa de los Aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las escuelas de educación superior pedagógica en el marco de los DCBN 2019 y 2020, R.M. N° 244-2025-MINEDU, R.M. N° 130-2025-MINEDU, Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el **Manual Para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", presentado por el Dr. Timoteo Amado Padilla Montes, Jefe de la Unidad de Investigación; y el Mg. Nale Castelar García Quispe, Coordinador de Calidad; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, su implementación y aplicación obligatoria del referido documento por parte de docentes, estudiantes, egresados que desarrollen actividades de investigación en la institución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Unidad de Investigación y a las Coordinaciones Académicas la difusión, capacitación y supervisión del cumplimiento del presente manual.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en los medios oficiales de la institución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO - "HUARAZ"

Mg. Diomedes Sánchez Moreno
DIRECTOR GENERAL

IESPP "HZ"
DSM/DG
/rec.

Presentación

La irrupción de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito académico y educativo marca un punto de inflexión sin precedentes. Este manual nace de la necesidad urgente de navegar este nuevo paisaje digital que, si bien está cargado de un potencial transformador extraordinario, también presenta desafíos éticos, pedagógicos y de integridad que no podemos ignorar. Su objetivo fundamental es establecer un marco de referencia claro, robusto y de aplicación práctica para toda la comunidad educativa, con el fin de convertir esta tecnología en un aliado para el aprendizaje y la generación de conocimiento.

Reconocemos de manera explícita que la IA es una herramienta poderosa para potenciar y democratizar la investigación educativa. Sus capacidades pueden actuar como un catalizador del conocimiento, ofreciendo oportunidades tangibles para mejorar la organización y gestión de grandes volúmenes de información, asistir en procesos de redacción y edición bajo supervisión humana crítica, realizar análisis complejos de datos y facilitar el acceso y la síntesis de literatura académica. Estas aplicaciones, usadas con discernimiento, tienen el potencial de amplificar nuestras capacidades intelectuales y agilizar procesos metodológicos.

Sin embargo, esta potencia conlleva una responsabilidad proporcional. El uso acrítico, opaco o malintencionado de estas tecnologías conlleva riesgos significativos que amenazan los pilares de la ética académica y la seguridad de nuestra comunidad. Entre estos peligros se incluyen la comisión de plagio, la invención o distorsión de referencias bibliográficas y datos, la perpetuación de sesgos, y la pérdida de autoría y desarrollo del pensamiento crítico. Además, existe un riesgo latente de vulneración de los datos personales de estudiantes, docentes y comunidades educativas si no se manejan estas herramientas con los máximos estándares de seguridad.

Por ello, este manual establece reglas claras, verificables y de obligado cumplimiento. No se trata de una mera lista de sugerencias, sino de un protocolo integral diseñado para que tanto docentes como estudiantes usen la IA de manera ética, segura y, sobre todo, formativa. Las directrices aquí contenidas buscan garantizar la transparencia, preservar la autoría humana, proteger la privacidad y asegurar que el empleo de cualquier herramienta de IA contribuya genuinamente al proceso de aprendizaje y a la integridad de la investigación, nunca a su menoscabo.

Unidad de Investigación

1. Marco institucional

1.1 Objetivo

Establecer lineamientos institucionales para el **uso ético, responsable y pedagógicamente pertinente de herramientas de Inteligencia Artificial (IA)** en los procesos de **docencia e investigación educativa** del IESPP “Huaraz”, garantizando integridad académica, respeto a los derechos de autor, protección de datos y calidad formativa.

1.2 Finalidad

- a) Promover el uso de la IA como **herramienta de apoyo**, sin sustituir el juicio profesional del docente ni el esfuerzo intelectual del estudiante.
- b) Fortalecer la **integridad académica**, evitando prácticas como plagio, fabricación de información y dependencia tecnológica.
- c) Proteger la **privacidad y los datos personales** de estudiantes, docentes e institución.
- d) Favorecer la **equidad de acceso** y la inclusión, reduciendo brechas en el uso de tecnologías.
- e) Orientar mecanismos de **supervisión, mejora continua y actualización** de criterios institucionales frente al avance de la IA.

1.3 Base legal y referencias orientadoras

- a) La UNESCO aprobó en 2021 la *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*, primer marco normativo global adoptado por consenso de los Estados miembros, que orienta el desarrollo y uso de la IA desde un enfoque de derechos humanos. Esta recomendación establece principios como transparencia, responsabilidad, supervisión humana, protección de datos, equidad e inclusión, y resulta especialmente relevante para el uso de la IA en educación, al promover tecnologías que respeten la dignidad humana y fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b) La Comisión Europea, a través de las *Ethics Guidelines for Trustworthy AI* (2019), propone un marco de referencia para una IA confiable, definida como aquella que es legal, ética y técnicamente robusta. Este enfoque se concreta en siete requisitos clave, entre ellos la supervisión humana, la transparencia, la gobernanza de datos, la no discriminación y la rendición de cuentas, sirviendo como base conceptual para políticas públicas, entornos educativos y desarrollos normativos posteriores como el AI Act de la Unión Europea.
- c) Normativa interna del IESPP “Huaraz” relacionada con integridad académica, investigación y evaluación: *Reglamento de Investigación e Innovación* y la *Guía para la presentación de proyectos e informes de investigación*.

1.4 Alcance

- a) Docentes, estudiantes, coordinaciones académicas y responsables de investigación del IESPP “Huaraz”.
- b) Actividades de: planificación de clase, elaboración de materiales, evaluación, producción académica, proyectos de investigación, asesorías y sustentaciones.

1.5 Responsables de implementación y supervisión

- a) Dirección General (emisión de disposiciones internas y seguimiento).

- b) Unidad de Investigación (acompañamiento metodológico y verificación de integridad).
- c) Docentes asesores y jurados (aplicación de criterios de uso/declaración de IA).
- d) Estudiantes (cumplimiento, declaración transparente del uso de IA).

1.6 Glosario operativo

- a) **IA generativa:** sistemas que producen texto, imagen, audio o código.
- b) **Salida de IA:** resultado generado por IA (texto, tabla, análisis, resumen, etc.).
- c) **Prompt:** instrucción que el usuario da a la IA.
- d) **Bitácora de IA:** registro obligatorio del uso (qué se hizo, por qué, qué se verificó).
- e) **Alucinación:** contenido falso que la IA presenta como verdadero.
- f) **Datos personales:** cualquier dato que identifique o pueda identificar a una persona (nombre, DNI, voz, rostro, etc.).
- g) **Datos sensibles:** salud, violencia, situación familiar, discapacidad, orientación, etc. (no deben ingresar a IA pública).

2. Valores marco (UNESCO)

2.1 Enfoque de valores

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial en el IESPP “Huaraz” debe orientarse por un marco de valores que garantice que la tecnología **sirva al bienestar humano, a la justicia educativa y a la formación ética**, evitando prácticas que vulneren derechos o generen exclusión.

2.2 Valores fundamentales que deben guiar el uso de IA

- a) **Derechos humanos y dignidad humana.** La IA no debe utilizarse para vulnerar derechos, humillar, discriminar, manipular o exponer información sensible de estudiantes, docentes o terceros. La persona y su dignidad son el centro de la formación.
- b) **Cuidado del ambiente y sostenibilidad.** El uso de IA debe ser responsable y consciente de su impacto, promoviendo prácticas racionales (por ejemplo: usar la IA cuando aporte valor educativo real, evitar el uso innecesario o excesivo).
- c) **Diversidad, inclusión y equidad.** La IA debe emplearse para reducir brechas, no para ampliarlas. Se debe considerar el acceso desigual a conectividad y herramientas, brindando alternativas y apoyos para que ningún estudiante sea perjudicado por limitaciones tecnológicas.
- d) **Sociedades pacíficas, justas y democráticas.** El uso de IA debe fortalecer la convivencia, el diálogo y el pensamiento crítico, evitando discursos de odio, desinformación o prácticas que afecten la convivencia institucional.

3. Uso de IA en la docencia

3.1 Principio rector

La IA puede emplearse como **herramienta de apoyo pedagógico**, siempre que:

- a) no reemplace el rol del docente,
- b) no sustituya el esfuerzo cognitivo del estudiante,
- c) y su uso sea transparente, verificable y formativo.

3.2 Usos permitidos en docencia

a) Planificación y diseño de sesiones

- Generar ideas de actividades, ejemplos contextualizados, preguntas guía, secuencias didácticas o adaptaciones para distintos niveles. Ejemplo: “Propón 5 actividades para desarrollar inferencias en lectura con estudiantes de primer ciclo”.

b) Elaboración de materiales educativos

- Crear borradores de fichas, lecturas, casos, rúbricas, organizadores visuales, guías de laboratorio o guiones para videos/podcasts. Condición: el docente valida, corrige y contextualiza antes de usarlo en clase.

c) Evaluación formativa

- Proponer bancos de ítems, criterios de evaluación, listas de cotejo, rúbricas, retroalimentación modelo. Ejemplo: “Dame una rúbrica de 4 niveles para evaluar coherencia y cohesión en un texto argumentativo”.

d) Personalización del aprendizaje

- Sugerir actividades diferenciadas (refuerzo, ampliación, adaptaciones) para ritmos distintos. Ejemplo: “Reformula estas instrucciones en lenguaje más simple para un estudiante con dificultades lectoras”.

e) Desarrollo del pensamiento crítico y alfabetización informacional

- Usar la IA para comparar respuestas, detectar sesgos, validar fuentes, discutir fiabilidad de información. Ejemplo: “Contrasta dos explicaciones sobre el mismo tema y marca posibles sesgos o errores”.

f) Proyectos innovadores e interdisciplinarios

- Apoyar ideación de proyectos, prototipos, instrumentos de recolección de datos y guías de trabajo colaborativo.

3.3 Usos NO permitidos en docencia

- a) Redactar íntegramente productos evaluables del estudiante (ensayos, exámenes, tareas) sin mediación ni declaración.
- b) Generar calificaciones automáticas sin criterio docente.
- c) Introducir datos personales sensibles en plataformas de IA (nombres completos, DNI, historias clínicas, situaciones familiares).
- d) Sustituir el acompañamiento pedagógico y socioemocional con “respuestas” de la IA.

3.4 Requisito de transparencia mínima

Cuando el docente use IA para materiales o planificación, se recomienda consignar en anexos o pie de página:

- herramienta usada,
- propósito del uso,
- y qué parte fue revisada/ajustada por el docente.

4. Riesgos clave y cómo tratarlos

4.1 Huella ambiental y sostenibilidad

El uso intensivo de IA (especialmente modelos grandes) implica consumo energético y puede tener impacto ambiental.

Medidas:

- a) Usar IA cuando aporte valor formativo real (evitar “usar por usar”).
- b) Priorizar tareas puntuales (borradores, ideas, mejora de claridad) en vez de generaciones masivas innecesarias.
- c) Promover cultura de uso responsable: calidad sobre cantidad.

4.2 Brecha digital

No todos los estudiantes tienen el mismo acceso a internet, dispositivos o herramientas, y esto puede generar ventajas injustas.

Medidas:

- a) No condicionar calificaciones al uso obligatorio de IA.
- b) Ofrecer alternativas equivalentes sin IA para tareas y productos.
- c) Definir espacios institucionales de acceso (biblioteca, horarios).
- d) Acordar criterios claros en evaluación: se evalúa el desempeño, no el “mejor prompt”.

4.3 Deshumanización de la enseñanza

La IA puede reducir la interacción docente-estudiante y afectar el vínculo pedagógico si se usa como sustituto del acompañamiento.

Medidas:

- a) La retroalimentación debe conservar componente humano (orientación, diálogo, seguimiento).
- b) Usar IA para ahorrar tiempo en tareas mecánicas, pero reinvertir ese tiempo en tutoría, discusión y acompañamiento.
- c) Establecer que las decisiones pedagógicas (calificación, observaciones finales, orientación) son responsabilidad del docente.

IA DETECTADA ≠ FALTA COMPROBADA

El indicador del software es orientativo, no una conclusión.



Indicador **referencial** y no concluyente

El porcentaje o indicador de posible uso de inteligencia artificial **tiene carácter referencial** y no constituye por sí solo prueba de falta o infracción.

**NO EXISTE UN PORCENTAJE DE USO
MÍNIMO DE LA IA QUE SEA
CONSIDERADO REQUISITO PARA APROBAR UN TRABAJO.**



¿Qué pasa si el valor es elevado?

Cuando el reporte arroje **valores elevados** (a criterio del **docente asesor, revisor o jurado**), corresponde activar **verificación académica**.

Medidas de verificación académica

Aplicar acciones que permitan **confirmar autoría** y comprensión del trabajo, como:

- **Entrevista oral** (*defensa breve y preguntas clave*)
- **Bitácora** / evidencias de proceso

**OBJETIVO: CONFIRMAR AUTORÍA + COMPRENSIÓN,
NO SOLO “UN NÚMERO”**



PARTE I

NORMAS POR ROLES: ESTUDIANTES Y DOCENTES

1. Responsabilidades del estudiante

- Mantener **borradores propios** y evidencia de proceso.
- Usar IA solo en áreas permitidas y bajo reglas de verificación.
- Elaborar y entregar la **Declaración de uso de IA** y la **Bitácora** cuando corresponda.
- No introducir datos personales identificables en IA pública.
- Verificar toda cita y referencia en su fuente original.
- Defender su trabajo en sustentación con dominio real.

1.1 Obligaciones mínimas por tipo de trabajo

a) Trabajo de curso (monografía, informe):

- Declaración breve si se usó IA en redacción o síntesis.
- No obligatoria bitácora completa (salvo que el docente lo pida).

b) Proyecto de investigación formativa / innovación:

- Declaración + bitácora resumida.
- Evidencias: matriz de antecedentes, borradores, instrumentos, piloto (si lo exige el docente).

c) Tesis:

- Declaración completa + bitácora completa

2. Responsabilidades del docente (como autor e investigador)

- Usar IA con criterios de transparencia y verificación.
- Modelar buenas prácticas (mostrar cómo se verifica una referencia, cómo se redacta sin inventar).
- Proteger datos de estudiantes e instituciones.
- Declarar uso de IA en informes, artículos o instrumentos institucionales cuando corresponda.

3. Responsabilidades del docente asesor

- Exigir bitácora y declaración en trabajos de investigación mayores.
- Revisar muestreo de referencias (existencia, pertinencia y consistencia APA).
- Verificar que análisis y resultados provengan de datos reales.
- Identificar señales de sustitución (estilo uniforme, referencias improbables, "citas perfectas" sin fuente).
- Orientar corrección formativa, no solo sancionar.

4. Responsabilidades del jurado

- Solicitar declaración y bitácora cuando el trabajo lo amerite.
- Realizar verificación aleatoria: diez referencias al azar, tres citas textuales al azar, consistencia entre instrumentos y resultados.
- Realizar preguntas técnicas que confirmen autoría: decisiones metodológicas, justificación de pruebas, limitaciones, etc.

PARTE II

USOS PERMITIDOS Y PROHIBICIONES DE IA

5. Usos permitidos

5.1 Edición y claridad del texto

- Ortografía, gramática, cohesión, claridad.
- Reorganización de párrafos sin añadir contenido nuevo.

5.2 Apoyo en organización de ideas

- Mapas conceptuales preliminares.
- Esquemas IMRyD (Introducción, Métodos, Resultados y Discusión)
- Tabla de variables preliminar.

5.3 Diseño preliminar de instrumentos

- Proponer ítems y dimensiones.
- Ajustar lenguaje para edad y contexto.
- Sugerir escalas y criterios.
- Condición: validación por expertos, piloto y ajustes.

5.4 Apoyo metodológico explicativo

- Explicación de diseños, muestreo, técnicas de análisis.
- Sugerir pruebas según tipo de variable (con justificación).

5.5 Apoyo técnico (código / fórmulas)

- Ayuda para construir sintaxis o código.
- Limpieza de datos (si se hace localmente y sin datos sensibles expuestos).

6. Usos permitidos con condiciones

6.1 Resumen de artículos

- El estudiante/docente siempre debe aportar el texto.
- El estudiante/docente debe leer y confirmar.
- Las citas deben provenir del documento real.

6.2 Redacción de discusión

- Proveer tablas reales y hallazgos.
- La IA puede ayudar a estructurar, pero el autor debe justificar con literatura real.

6.3 Propuestas de antecedentes

- Puede sugerir autores/temas, pero el investigador debe comprobar existencia y pertinencia en bases reales.

6.4 Traducción y mejora de estilo académico

- Se debe revisar sentido, términos técnicos y fidelidad.

7. Prohibiciones

- a) Redacción total de capítulos como sustitución del autor.
- b) Fabricación de datos, tablas, entrevistas, resultados.
- c) Inventar referencias, DOI, libros, revistas o citas.
- d) Alterar datos para "lograr significancia".
- e) Parafraseo para ocultar plagio.
- f) Suplantación en evaluaciones o entregas.



PROHIBICIONES

DEL USO DE LA IA EN INVESTIGACIÓN



Redactar capítulos, conclusiones o recomendaciones completas con IA.



Fabricar o alterar datos, tablas, citas o referencias con IA.



Inventar citas, DOI, libros, artículos o entrevistas generados por IA.



Usar IA para ocultar plagio o parafrasear sin citar las fuentes originales.



Subir datos sensibles a herramientas de IA o crear encuestas sin validación.



Ocultar el uso de IA cuando lo exige la institución.



Manipular evidencia con IA (imágenes, gráficas, transcripciones,..) sin aclararlo.



Compromiso con una investigación académica ética y rigurosa.

PARTE III

PROTOCOLOS POR ETAPA DEL PROCESO INVESTIGATIVO

8. Protocolo 1: Formulación del problema

Permitido

- Afinar redacción y delimitación.
- Detectar incoherencias.

Prohibido

- Incluir cifras o diagnósticos inventados sobre la localidad o institución donde se realiza el estudio.

Verificación mínima

- Toda cifra local debe tener fuente institucional o estudio real.

9. Protocolo 2: Marco teórico y antecedentes

Permitido

- Organizar por categorías.
- Elaborar matriz de antecedentes.

Prohibido

- Citar sin haber leído/verificado.
- Bibliografía “perfecta” sin trazabilidad.

Verificación reforzada

- 100% de referencias: deben existir y estar disponibles.
- 20% de referencias: verificación profunda (journal, volumen, número, DOI, páginas).

10. Protocolo 3: Metodología

Permitido

- Ayuda para describir procedimientos.
- Propuestas de instrumentos y estructura.

Prohibido

- Elegir método sin argumentar (solo por “recomendación IA”).

Evidencias exigibles

- Justificación metodológica personal.
- Operacionalización consistente.
- Instrumentos con validación.

11. Protocolo 4: Recolección de datos

Norma estricta

- Entrevistas/transcripciones: solo con **anonimización completa**.
- Preferible: tratamiento local.

12. Protocolo 5: Análisis de datos

Permitido

- IA para explicar pruebas.
- IA para redactar reporte a partir de tablas reales.

Prohibido

- IA como generador de resultados.
- Interpretaciones sin datos.

Evidencias exigibles

- Base de datos.
- Tablas reproducibles.
- Criterio de decisión estadística documentado.

13. Protocolo 6: Conclusiones y recomendaciones

Permitido

- Mejorar claridad y vinculación con objetivos.
- Reescritura en lenguaje accesible.

Prohibido

- Conclusiones que no se derivan de resultados.
- Recomendaciones "genéricas" sin contextualización.



PARTE IV

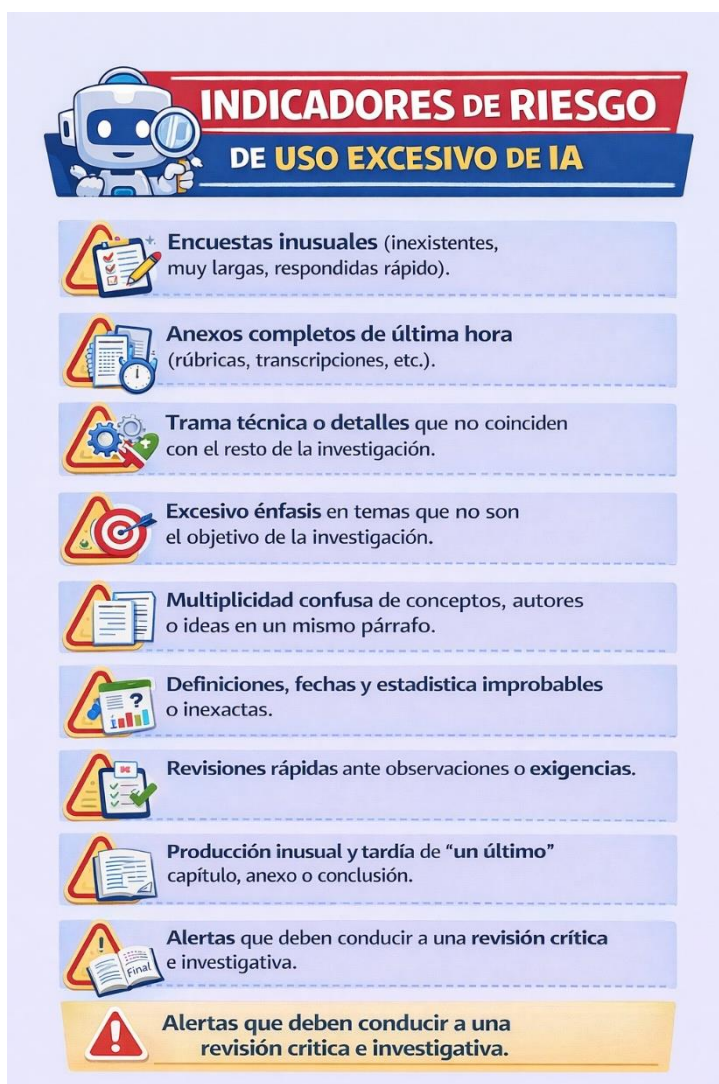
MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

14. Indicadores de riesgo (alertas)

- Bibliografía excesiva y muy reciente sin acceso real.
- Citas sin páginas o sin documentos disponibles.
- Redacción “perfecta” sin errores, pero sin sustancia local.
- Discusión con afirmaciones fuertes sin datos.

15. Verificación mínima obligatoria (jurado/asesor)

- Trazabilidad de datos: pedir la base de datos original y comprobar que los totales coinciden con tablas/gráficos del informe.
- Evidencia de trabajo de campo / recolección: solicitar muestra de evidencias (actas, consentimientos, capturas del formulario, audios/transcripciones con códigos) y verificar fechas, N de participantes y consistencia.
- Prueba oral de autoría: hacer 3–5 preguntas rápidas sobre decisiones del estudio (por qué ese diseño, cómo se definieron categorías, cómo se interpretó un resultado) y verificar que responde con criterio y dominio (no solo definiciones).



PARTE V

RÉGIMEN FORMATIVO DE FALTAS

16. Clasificación

Leves

- No declarar uso de IA en edición.

Graves

- Citar fuentes no verificadas.
- Presentar texto de IA como propio sin evidencia de proceso.

Muy graves

- Fabricar datos o resultados.
- Subir información sensible identificable.
- Suplantación.

17. Supervisión, cumplimiento y mejora continua (IESPP–Huaraz)

17.1 Supervisión institucional

El IESPP “Huaraz” implementará mecanismos de supervisión para asegurar el uso ético de IA en docencia e investigación, considerando:

- a) **Revisión académica** de productos (informes, trabajos, artículos, proyectos) cuando existan indicios de uso indebido o baja trazabilidad.
- b) **Verificación de integridad:** contraste de coherencia, fuentes, trazabilidad del proceso y declaraciones de uso de IA en anexos o bitácoras (según corresponda).
- c) **Orientación preventiva** antes que punitiva: priorizar corrección formativa, especialmente en primeras incidencias.

17.2 Auditorías académicas y revisión de publicaciones

La Unidad de Investigación podrá realizar **revisiones aleatorias o focalizadas** de:

- proyectos de investigación,
- informes finales,
- artículos institucionales, para comprobar cumplimiento de declaración de IA, calidad de fuentes y ausencia de fabricación de referencias.

17.3 Capacitación y acompañamiento

- a) Programar capacitaciones periódicas para docentes y estudiantes sobre:
 - usos permitidos/prohibidos,
 - citación y declaración del uso de IA,
 - verificación de fuentes y sesgos,
 - protección de datos.
- b) Mantener un repositorio institucional de buenas prácticas (ejemplos de prompts permitidos, formatos de declaración, bitácoras).

17.4 Actualización periódica de la guía

La guía será revisada y actualizada una vez cada dos años o cuando haya cambios relevantes, considerando:

- avances tecnológicos,
- cambios normativos,
- incidentes reportados y lecciones aprendidas.

17.5 Medidas correctivas y escalamiento

Cuando se identifique un uso indebido de IA:

- a) **Primera acción:** retroalimentación correctiva y subsanación (si corresponde), dejando constancia.
- b) **Reincidencia o falta grave:** derivación a la Unidad de Investigación, para evaluación y aplicación de medidas según reglamento interno.
- c) En casos de producción académica institucional, se podrá solicitar correcciones, retiro de producto, o procedimientos administrativos según la gravedad.

